Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 ABR 2009

VISTO el expediente Nº 2361-92/08 del Ministerio de Economía, por el cual se tramita el cese por aceptación de renuncia del agente Matías ISASA, al cargo de Director de Análisis Jurídico Financiero de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la ex Agencia Provincial de Desarrollo, actual Subsecretaría de Hacienda, a partir del día 13 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Matías ISASA fue designado, entre otros, mediante el artículo 4º del Decreto Nº 2290/06, en el cargo Director de Análisis Jurídico Financiero de la Dirección Provincial de Financiamiento y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, actual Subsecretaría de Hacienda, en los términos de los artículos 107 y 109 de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que el agente ISASA reservó su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, -Inicial-, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, mediante el artículo de designación mencionado en el considerando precedente;

Que el agente de marras presenta su renuncia al cargo de Director anteriormente referido, a partir del día 13 de mayo de 2008 (fojas 3);

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 206 de fecha 26 de diciembre de 2007, se creó en el ámbito del Ministerio de Economia la Agencia Provincial de Desarrollo la cual absorbió, entre otras, la estructura órganico

funcional, créditos presupuestarios y plantel básico de la Dirección Provincial de Política de Financiamiento y Crédito Público;

Que por el artículo 1º del Decreto Nº 1826 de fecha 10 de septiembre de 2008, se transfiere desde la órbita de la Agencia Provincial de Desarrollo al ámbito de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que, asimismo, por el artículo 1º del Decreto 1827/08, se deroga el artículo 1º del Decreto Nº 206/07;

Que ha tomado conocimiento la ex Agencia Provincial de Desarrollo del Ministerio de Economía;

Que lo tramitado por el presente encuentra sustento legal en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar a partir del día 13 de mayo de 2008, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Jurisdicción Auxiliar 01, MINISTERIO DE ECONOMÍA, ex Agencia Provincial de Desarrollo, actual Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, Dirección de Análisis Jurídico Financiero, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la renuncia presentada

al cargo de Director por el agente Matías ISASA (DNI Nº 23.800.485 -Clase 1974- Legajo Nº 315.254), quien reserva su cargo de revista perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "D", Código 5-0004-XII-3, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-.

ARTÍCULO 2º. Limitar a partir del día 13 de mayo de 2008, en la Jurisdicción 08, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, la reserva del cargo de revista del agente Matías ISASA (DNI Nº 23.800.485 -Clase 1974- Legajo Nº 315.254) perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, -Inicial-, que fuera dispuesta por el artículo 4º del Decreto Nº 2290/06.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 599

Cr. RAFAEL PERELMITER
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES